



Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Expediente n.º: 35/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Fecha de iniciación: 27/01/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

-Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/2021 se aprobó el PCAP y PPT del contrato de suministro de cuatro equipos multifunción/fotocopiadoras mediante al modalidad de renting.

-Se han detectado errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a las características de la maquinas, por lo que se va a proceder a su corrección y publicación para conocimiento de los posibles licitadores.

- Publicado el anuncio de licitación y los PPCAP y PPT en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante.

Teniendo en cuenta la fase en la que se encuentra el procedimiento de publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público y no habiendo presentado ninguna empresa sus proposiciones.

Considerando que la posibilidad de introducir modificaciones en los pliegos más allá de meras rectificaciones de errores o aclaraciones se ha admitido tanto por los Tribunales como por órganos administrativos diversos, citándose a modo de ejemplo la Resolución 27/2015 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de 16 de abril.

Asimismo, se alude a la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, estimando que en su art. 47.3 se admite la posibilidad de introducir modificaciones significativas en los pliegos, exigiendo únicamente la correspondiente prórroga en los plazos de presentación de ofertas.

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Plaza Constitución 1, Velez de Benaudalla. 18670 (Granada). Tfno. 958 658 011. Fax: 958 622 126



Cód. Validación: A7F24AQEWTFH57H99TYZHEDF9 | Verificación: <https://velezdebenaudalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sintetiza su doctrina sobre esta cuestión en las resoluciones 30/2014 y 245/2016, en esta última recoge la Jurisprudencia del tribunal Supremo, la cual acota restrictivamente la figura de la rectificación de errores identificándola con *"aquellos casos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones"*, o bien *"meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas"*. La Resolución 30/2014, de 17 de enero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales analiza una modificación del pliego producida cuando el procedimiento de licitación se encontraba en una fase de tramitación inicial en la que únicamente se había procedido a la publicación de los perceptivos anuncios, es decir en la misma fase del expediente 38/2020, a tal respecto, se indicaba lo siguiente:

"...el procedimiento de licitación se encontraba en una fase de tramitación inicial en la que únicamente se había precedido a la publicación de los perceptivos anuncios, siendo así que, en aras de los principios de economía procedimental y de celeridad, nada impide acordar una rectificación de los pliegos y dar publicidad a dicha modificación con nuevos anuncios en los que se establezcan nuevos plazos para la presentación de proposiciones y la correlativa modificación de las fechas de apertura pública de las ofertas. Dicha actuación resulta plenamente garantista con los derechos de los licitadores y consigue un resultado idéntico al que se habría alcanzado con la anulación del procedimiento y la iniciación de otro posterior."

Visto que no se trata de un vicio de nulidad del pliego, sino de corregir requisitos técnicos de las máquinas, que una vez se han advertidos no resulta acorde con el objeto de la contratación, y teniendo presentes los razonamientos previamente expresados así como el principio generalmente aplicable de economía procedimental, y, en fin, la inexistencia de terceros afectados.

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla





Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Advocar las competencias delegadas por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, exclusivamente para este acuerdo de rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato (expte 35/2021) de suministro de cuatro equipos multifunción/fotocopiadoras mediante al modalidad de renting.

SEGUNDO. Rectificar los errores del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobándolo con la incorporación que se detalla:

Donde dice:

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN

Características generales para los cuatro equipos multifunción, uno de ellos deberá de incorporar módulo de fax:

Equipo con módulo FAX:

- Alimentador de Documentos 140 horas 35-160g/m. Con Velocidad mínima continua de copiado e impresión (B/N color 20 ppm).
- Impresión b/n y color doble cara .
- Máxima Resolución 1.200 dpi x 1.200 dpi, con 2 bits de profundidad (equivalente a 4.800 x 1.200 ppp).
- Alimentador automático de documentos reversible.
- Zoom 25%-400%
- 2 bandejas de papel de 500 hojas + Bypass 150 hojas.
- Clasificación electrónica.

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla





Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

- Mínimo 2 Gb de Memoria RAM + Disco duro de 8GB SSD + Disco Duro mínimo de 250 HDD GB.
- Tamaño de papel A6
- Banner hasta 1.900 mm
- Gramaje de 60 gr - 200 gr mínimo incluso desde cassette.
- Drivers incluidos, PCL 5c, PCL 6, compatibilidad con MacsOS y Linus.
- Tarjeta de red Ethernet 10/100/100
- Velocidad de escaneo mínimo de 100 pag. en negro y en color.
- Escaneo a email, FTP, SMB, USB, TWAIN de red, escaneo a WSD y a DFS, alta compresión con PDF.
- Impresión desde móvil, Tablet.
- Conectividad USB externo 3.0/2.0.
- Permite Banner hasta 1.200 m
- Mueble con ruedas.
- Incluye módulo FAX

TRES EQUIPOS

- Alimentador de Documentos MÍNIMO 140 hojas 35-160g/m. Con Velocidad MÍNIMA continua de copiado e impresión (B/N y color 20 ppm).
- Impresión B/N y color doble cara
- Máxima Resolución 1.200 dpi x 1.200 dpi, con 2 bits de profundidad (equivalente a 4.800 x 1.200 ppp).
- Alimentador automático de documentos reversible.
- Zoom 25%-400%
- 2 bandejas de papel de 500 hojas + Bypass 150 hojas.
- Clasificación electrónica.
- Mínimo 2 Gb de Memoria RAM + Disco duro de 6GB SSD + Disco Duro de mínimo 250 HDD GB.
- Tamaño de papel A6
- Banner hasta 1.900 mm

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla





Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

- Gramaje de 60 gr – 200 gr mínimo incluso desde cassette.
- Drivers incluidos, PCL 5c, PCL 6, compatibilidad con MacOS y Linus.
- Tarjeta de red Ethernet Gigabit 10/100/1000
- Velocidad de escaneo de 180 pag. en negro y en color.
- Escaneo a email, FTP, SMB, USB, TWAIN de red, escaneo a WSD y a DFS, alta compresión con PDF.
- Impresión desde móvil, Tablet.
- Conectividad USB externo 3.0/2.0.

Mueble con ruedas

DEBE DECIR:

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN

Características generales para los cuatro equipos multifunción, uno de ellos deberá de incorporar módulo de fax:

Equipo con módulo FAX:

- Alimentador de Documentos 140 hojas 35-160g/m. Con Velocidad mínima continua de copiado e impresión (B/N color 40 ppm).
- Impresión b/n y color doble cara (40 ppm).
- Máxima Resolución 1.200 dpi x 1.200 dpi, con 2 bits de profundidad (equivalente a 4.800 x 1.200 ppp).
- Alimentador automático de documentos reversible o una sola pasada.
- Zoom 25%-400%
- 2 bandejas de papel de 500 hojas + Bypass 150 hojas.
- Clasificación electrónica.
- Mínimo 2 Gb de Memoria RAM + Disco duro de 8GB SSD + Disco Duro mínimo de 250 HDD GB.
- Tamaño de papel SRA3/A6
- Permite Banner hasta 1.200 mm
- Gramaje de 60 gr – 300 gr mínimo incluso desde cassette.
- Drivers incluidos, PCL 5c, PCL 6, compatibilidad con MacOS y Linus.

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Plaza Constitución 1, Velez de Benaudalla. 18670 (Granada). Tfno. 958 658 011. Fax: 958 622 126



Cód. Validación: A7F24AQEWTFH7H99TYZHEDF9 | Verificación: <https://velezdebenaudalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

- Tarjeta de red Ethernet 10/100/100
- Velocidad de escaneo mínimo de 100 pag. en negro y en color.
- Escaneo a email, FTP, SMB, USB, TWAIN de red, escaneo a WSD y a DFS, alta compresión con PDF.
- Impresión desde móvil, Tablet.
- Conectividad USB externo 3.0/2.0.
- Consumo de energía máximo 800W
- Mueble con ruedas.
- Incluye módulo FAX

TRES EQUIPOS

- Alimentador de Documentos MÍNIMO 140 hojas 35-160g/m. Con Velocidad MÍNIMA continua de copiado e impresión (B/N y color 40 ppm).
- Impresión B/N y color doble cara (40ppm)
- Máxima Resolución 1.200 dpi x 1.200 dpi, con 2 bits de profundidad (equivalente a 4.800 x 1.200 ppp).
- Alimentador automático de documentos reversible o una sola pasada.
- Zoom 25%-400%
- 2 bandejas de papel de 500 hojas + Bypass 150 hojas.
- Clasificación electrónica.
- Mínimo 2 Gb de Memoria RAM + Disco duro de 6GB SSD + Disco Duro de mínimo 250 HDD GB.
- Tamaño de papel SRA3/A6
- Permite Banner hasta 1.200 mm
- Gramaje de 60 gr - 300 gr mínimo incluso desde cassette.
- Drivers incluidos, PCL 5c, PCL 6, compatibilidad con MacsOS y Linus.
- Tarjeta de red Ethernet Gigabit 10/100/1000
- Velocidad de escaneo de 180 pag. en negro y en color.
- Escaneo a email, FTP, SMB, USB, TWAIN de red, escaneo a WSD y a DFS, alta compresión con PDF.

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla





Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

- Impresión desde móvil, Tablet.
- Consumo de energía máximo 800W
- Conectividad USB externo 3.0/2.0.
- Mueble con ruedas

TERCERO. Disponer la publicación de esta corrección del PPT, así como el nuevo cómputo de plazo de presentación de ofertas que se iniciará a partir de esta publicación en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

Publicar nuevo anuncio de licitación y convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando un nuevo plazo de presentación de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 75 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: *“Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.*

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebra.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Plaza Constitución 1, Vélez de Benaudalla. 18670 (Granada). Tfno. 958 658 011. Fax: 958 622 126



Cód. Validación: A7F24AQEWTFHFS7H99TYZHEDF9 | Verificación: <https://velezdebenaudalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7